

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE ALBERTO FLOREZ CRUZ
Radicación:	11001-31-10-012-2007-00694-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2023
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR PRINCIPAL	ANDRES CAMILO FLOREZ MUÑOS
GUARDADORA SUPLENTE	DIANA PATRICIA FLOREZ
INTERESADO	JUAN ESTEBAN FLOREZ
ABOGADA INTERESADO	ROSMIRA MERCEDES BARAJAS

Se deja constancia que se recibió poder del señor JUAN ESTEBAN FLOREZ RODRIGUEZ a la dra. ROSMIRA MERCEDES BARAJAS LÓPEZ, en consecuencia, se le reconoce personería a la mencionada abogada para que represente los intereses del señor JUAN ESTEBAN FLOREZ RODRIGUEZ en el presente proceso.

Concedido el uso de la palabra a la abogada manifiesta que no recibió con antelación la información

En desarrollo de la actuación señalada mediante auto del 5 de julio de 2023 (folio 360), se indicó que el objeto de la audiencia es la rendición de las cuentas finales correspondientes al periodo comprendido entre el 2 de junio de 2021 y el 28 de febrero de 2023, momento del fallecimiento del señor ALBERTO FLOREZ CRUZ a cargo del guardador principal correspondiente al periodo señalado líneas atrás, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 103, 111, de la Ley 1306 de 2009.

Asimismo, a través de correo electrónico se recibieron documentos varios como certificaciones de ingresos recibidos por pensión y facturas varias.

Con antelación a la presente audiencia el guardador aportó los documentos que reposan en el expediente, folios 282 a 289, consistentes en estado de situación financiera a 31

de diciembre de 2021, estado de resultados integral a 31 de diciembre de 2021, inventario suscrito por contadora certificaciones bancarias.

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, estado de resultados a 31 de diciembre de 2022.

Escuchado el guardador se emite el siguiente auto:

AUTO: Revisados los documentos que el guardador aportó a través de correo electrónico y para garantizar los derechos que le asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado de dichos documentos.

Para tales efectos se dispone que la oficina de apoyo cargue los documentos a los que se ha hecho referencia y que reposan en los folios 382 a 387 así como en los cd que obran a folios 376, 378, 380, en el enlace de traslados del micrositio correspondiente al juzgado 1 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que todas las personas interesadas en las presentes diligencias cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se corre traslado y, por esa vía tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, envíese a los correos de las personas interesadas en el proceso y al ministerio público la documentación señalada líneas atrás.

Cumplido lo anterior, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que ingrese el expediente al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar”.

La anterior providencia se notifica en estrados.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cff9107dbf2a053cf6cedf7401b287e2037534fe1108e941b1a7d90c520d8d**

Documento generado en 21/09/2023 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>